



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0166-2022-UNAP

Iquitos, 07 de marzo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 045-JD-SUTUNAP-2022, presentado el 07 de marzo de 2022, suscrito por el secretario general y secretaria de Actas y Archivo del Sindicato Unitario de Trabajadores de la UNAP, sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general y doña Olga Lidia Dávila Muñoz, secretaria de Actas y Archivo del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), solicitan al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, con la finalidad de que el secretario general en su condición de vicepresidente de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú (FENTUP), participe en la reunión que sostendrán con el colectivo del sector estatal sobre la apertura de la negociación colectiva, que se desarrollará de manera presencial el 08 de marzo de 2022, en la explanada de Palacio de Gobierno en ciudad de Lima, con presencia del presidente de la República don Pedro Castillo Terrones;

Que, por la razón expuesta, es procedente otorgar pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos al secretario general del Sutunap;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Augusto Cárdenas Greffa, secretario general del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sutunap), pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el dirigente mencionado en el artículo precedente, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



X
Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL